



## **Documento a consulta de CPSS-IOSCO: Saneamiento y liquidación de infraestructuras de mercado.**

**Enlace al documento: [Recovery and resolution of financial market infrastructures, consultative report.](#)**

### **1. A quién va dirigido (potenciales interesados):**

- Operadores de infraestructuras de post-contratación (sistemas de compensación y liquidación de valores, entidades de contrapartida central, sistemas de pagos, etc.)
- Participantes en los mercados en general.

### **2.- Nota Informativa**

#### **Antecedentes:**

Las infraestructuras de mercado (en adelante, *FMI*, acrónimo inglés de *Financial Market Infrastructures*) juegan un papel fundamental en el sistema financiero. La quiebra de una *FMI* puede afectar al funcionamiento efectivo de los mercados a los que presta servicios, con los consiguientes efectos sistémicos, por lo que es necesario que existan regímenes legales y estrategias para el saneamiento o, en su caso, la liquidación de *FMI*s; es decir mecanismos para que puedan afrontar y superar situaciones de gravedad para su solvencia, sin que, por ello, se distorsione el funcionamiento de los mercados.

El documento a consulta se basa y complementa los trabajos previos realizados por el FSB y CPSS-IOSCO con relación al saneamiento y liquidación de entidades de crédito y los estándares de funcionamiento de las *FMI*s. En el primer caso, el informe del FSB publicado en octubre de 2011, *Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions (Key Attributes)*, se instaba a las jurisdicciones a establecer sistemas que permitan la liquidación ordenada de los intermediarios financieros en los casos en que no sea posible su saneamiento y en el que se fijaban los aspectos principales que, en opinión del FSB, debía tener todo régimen de liquidación para ser efectivo. Por su parte, CPSS-IOSCO, publicó en abril de 2012 los *Principles for financial market infrastructures (Principios)*, enfocados a asegurar el adecuado funcionamiento de las *FMI*s en cualquier situación del mercado, con especial atención a la gestión de las situaciones de estrés para las que los *FMI*s deben contar con estrategias efectivas, reglas y procedimientos que les permitan su saneamiento, o en su caso, la liquidación ordenada de las infraestructuras no viables.

## **Objetivo del documento a consulta:**

El documento, que ahora CPSS-IOSCO pone a consulta, adapta los atributos claves de los regímenes de saneamientos y liquidación de las entidades de financieras al entorno y las necesidades de las FMI, siendo su resultado coherente con los Principios elaborados por CPSS-IOSCO.

Al mismo tiempo, se solicitan comentarios sobre cualquier aspecto o circunstancia que se debería tener en cuenta a la hora de desarrollar estrategias de saneamiento o liquidación de las *FMI*s y, de forma específica, se plantean una serie de preguntas sobre aspectos técnicos relativos a la puesta en práctica de estos mecanismos.

## **Estructura del documento:**

El informe está dividido en 6 capítulos.

En el primer capítulo (*introducción*) se hace un resumen del origen del trabajo. Los cuatro bloques siguientes constituyen el contenido principal del documento. En ellos, se analiza la relación entre los *Principios* de CPSS-IOSCO y los *Key Attributes* del FSB; los sistemas de liquidación y saneamiento en función del tipo de *FMI*; se hace una interpretación de los *Key Attributes* en su aplicación a los *FMI*s y se aborda la cooperación y coordinación entre autoridades competentes. En el último capítulo se presentan las conclusiones del trabajo, en las que se destaca la importancia de que existan mecanismos robustos de liquidación y saneamiento de *FMI*s que sigan los *Principios* de CPSS-IOSCO y los *Key Attributes* del FSB. Asimismo, se atribuye a los reguladores la responsabilidad de asegurar la puesta en práctica de estos mecanismos y se señala la necesidad de que los sistemas de resolución estén recogidos en la normativa.

## **Solicitud de comentarios**

El período de consulta finaliza el **28 de septiembre de 2012**.

Los comentarios pueden remitirse tanto a la secretaría de CPSS ([cpss@bis.org](mailto:cpss@bis.org)), como a la de IOSCO ([fmiresolution@iosco.org](mailto:fmiresolution@iosco.org)). Los comentarios se publicarán en las Webs de ambos organismos salvo que los participantes indiquen lo contrario.

Se solicita a los participantes en la consulta que envíen una copia de sus comentarios a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid  
[international@cnmv.es](mailto:international@cnmv.es)